



Resolución Directoral Nacional N° 138 -2017-BNP

Lima, 05 OCT. 2017

VISTOS: el Memorandum N° 1223-2017-BNP-OA de fecha 08 de setiembre de 2017, emitido por la de la Oficina de Administración; el Memorandum N° 1508-2017-BNP/ODT de fecha 18 de setiembre de 2017, emitido por la Oficina de Desarrollo Técnico; el Informe N° 683-2017-BNP-OA/ASA de fecha 19 de setiembre de 2017, emitido por el Área de Abastecimiento y Servicios Auxiliares de la Oficina de Administración; el Informe N° 083-2017-BNP/OA de fecha 20 de setiembre de 2017, emitido por la Oficina de Administración; y, el Informe N° 257-2017-BNP/OAL de fecha 26 de setiembre de 2017, de la Oficina de Asesoría Legal; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Nacional N° 006-2017-BNP de fecha 17 de enero de 2017, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones (en adelante, PAC) de la Biblioteca Nacional del Perú para el Ejercicio Fiscal 2017, contemplando en el Item 6, el Concurso Público para el “*Servicio de Limpieza de los ambientes de la Biblioteca Nacional del Perú*”;

Que, el artículo 8 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado (en adelante, la Ley), referido a los funcionarios, dependencias y órganos encargados de las contrataciones, dispone lo siguiente: “(...) la Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación. El reglamento establece su composición, funciones, responsabilidades, entre otros. (...)”;

Que, el inciso 19.1 del artículo 19 de la Ley, establece lo siguiente: “Es requisito para convocar un procedimiento de selección, bajo sanción de nulidad, contar con la certificación de crédito presupuestario, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público, considerando, además y según corresponda, las reglas previstas en dicha normatividad para ejecuciones contractuales que superen el año fiscal”;

Que, el artículo 22 del Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF (en adelante, el Reglamento), señala que para la licitación pública, el concurso público y la selección de consultores individuales, la entidad conforma un comité de selección para cada procedimiento; los cuales como órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que pueda alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación;

Que, el inciso 23.1 del artículo 23 del Reglamento señala que el Comité de Selección (en adelante, el Comité), está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación;



RESOLUCIÓN DIRECTORAL NACIONAL N° 138 -2017-BNP (Cont.)

Que, el inciso 23.4 del mismo artículo establece que el titular de la entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares del Comité y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; además, la entidad debe notificar a cada miembro la designación realizada;

Que, a través de la Resolución N° 445-2016-OSCE/PRE de fecha 09 de noviembre de 2016, el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (en adelante, OSCE); aprobó treinta y cuatro (34) formatos en el marco de la Ley y su Reglamento, a fin que sean utilizados por las entidades públicas durante los procedimientos de contrataciones, entre los cuales contempla el Formato N° 03 "Solicitud y propuesta de miembros para integrar el comité de selección" y el Formato N° 04 "Designación del comité de selección";

Que, a través del Memorandum N° 1223-2017-BNP-OA de fecha 08 de setiembre de 2017, la Oficina de Administración solicitó a la Oficina de Desarrollo Técnico la certificación de crédito presupuestario respecto del proceso de selección por el concurso con los importes de S/ 426,180.00 (Cuatrocientos veintiséis mil ciento ochenta con 00/100 soles) por los meses restantes del año 2017, y S/ 1,704,720.00 (Un millón setecientos cuatro mil setecientos veinte con 00/100 soles) por el año 2018, determinado el valor referencial total ascendente a S/ 2'130,900.00 (Dos millones ciento treinta mil novecientos con 00/100 soles);

Que, mediante Memorandum N° 1508-2017-BNP/ODT de fecha 18 de setiembre de 2017, la Oficina de Desarrollo Técnico remitió a la Oficina de Administración la Nota N° 0000000966 de crédito presupuestario por el importe de S/ 426,180.00 (Cuatrocientos veintiséis mil ciento ochenta con 00/100 soles) para los meses restantes del año 2017 y la previsión de crédito presupuestario para el año 2018 por el importe de S/ 1,704,720.00 (Un millón setecientos cuatro mil setecientos veinte con 00/100 soles), suscrita por la Oficina de Administración y la Oficina de Desarrollo Técnico;

Que, de acuerdo al Informe N° 683-2017-BNP-OA/ASA de fecha 19 de setiembre de 2017, el Área de Abastecimiento y Servicios Auxiliares propuso a la Oficina de Administración la conformación del Comité, que se encargaría del proceso de selección para el Concurso Público N° 002-2017-BNP "Servicio de Limpieza de los ambientes de la Biblioteca Nacional del Perú", adjuntando para ello, el Formato N° 03 "solicitud y propuesta de miembros para integrar el Comité de Selección", aprobado mediante Resolución N° 445-2016-OSCE/PRE, emitido por el OSCE;

Que, mediante Informe N° 083-2017-BNP/OA de fecha 20 de setiembre de 2017, la Oficina de Administración remitió a la Dirección Nacional la propuesta de conformación del Comité, adjuntando el Formato N° 04 "Designación del Comité de Selección", aprobado mediante Resolución N° 445-2016-OSCE/PRE emitida por el OSCE, conteniendo la propuesta de designación de sus miembros;

Que, a través del Informe N° 257-2017-BNP/OAL de fecha 26 de setiembre de 2017, la Oficina de Asesoría Legal en el marco de su competencia, considera legalmente viable emitir el acto resolutivo por el cual se conforme el Comité de Selección encargado del procedimiento de selección para el Concurso Público N° 002-2017-BNP denominado "Servicio de Limpieza de Ambientes de la Biblioteca Nacional del Perú" y, se designe a sus miembros, para lo cual se adjunta el proyecto resolutivo correspondiente;





Resolución Directoral Nacional N° 138-2017-BNP

SE RESUELVE:

Artículo 1.- CONFORMAR el Comité de Selección encargado del procedimiento de selección para el Concurso Público N° 002-2017-BNP denominado “*Servicio de Limpieza de Ambientes de la Biblioteca Nacional del Perú*” y, se designe a sus miembros, conforme al siguiente detalle:

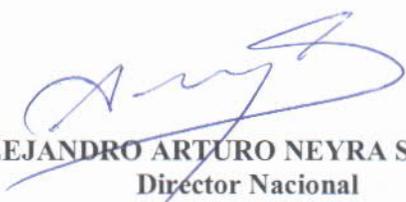
	MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTE
Presidente	HUGO SERGIO TALLEDO CHÁVEZ Dirección de la Oficina de Administración	MIGUEL ÁNGEL CARBAJO BELTRÁN Área de Abastecimiento y Servicios Auxiliares
1er Miembro	FLORY DELGADO ALARCÓN Área de Abastecimiento y Servicios Auxiliares	JAIRO DAGOBERTO SOSA BARRERA Área de Abastecimiento y Servicios Auxiliares
2do Miembro	GENRRY LÓPEZ ANGULO Área de Servicios Generales	MARCO ANTONIO NUÑOVERO IZAGUIRRE Área de Servicios Generales

Artículo 2.- El Comité de Selección encargado del procedimiento de selección para el Concurso Público N° 002-2017-BNP denominado “*Servicio de Limpieza de Ambientes de la Biblioteca Nacional del Perú*”, actúa con sujeción a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y, normas complementarias.

Artículo 3.- NOTIFICAR su designación a cada miembro del Comité de Selección encargado del procedimiento de selección para el Concurso Público N° 002-2017-BNP denominado “*Servicio de Limpieza de Ambientes de la Biblioteca Nacional del Perú*”, conforme a lo señalado en el presente acto resolutivo.

Artículo 4.- PUBLICAR la presente Resolución en la página web institucional ([http:// www.bnp.gob.pe](http://www.bnp.gob.pe)).

Regístrese y comuníquese.


ALEJANDRO ARTURO NEYRA SÁNCHEZ
Director Nacional
Biblioteca Nacional del Perú

